



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO DE JUAN CARLOS HUENULLANCA ANTIQUEO, BENEFICIARIO DE UN SUBSIDIO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, EN EL COMITÉ CSR PANGUIPULLI, EXP. N° 28825, EN EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015

VALDIVIA, 21 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2596

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- d). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e). La Resolución N°36, del 24 de diciembre del 2024, de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f). La resolución TRA N° 272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- g). La resolución Exenta N° 0276 de fecha 21 de marzo de 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1.642 del Ministerio de (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en las Regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°269 del Ministerio de (V. y U.), de fecha 08 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 1642 , (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.-El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Habitabilidad Rural, D.S N°10(V. y U.) de 2015, serie RU 14-2021-6698933, emitido con fecha 08 de marzo de 2021, a nombre del beneficiario Juan Carlos Huenullanca Antiqueo cédula identidad 6.264.193-2, de la comuna de Panguipulli.
- 4.-El Oficio N°32 con fecha 13 de febrero de 2024, de EGR Constructora Santa Magdalena Spa, mediante la cual solicita proceder a la sustitución, por fallecimiento, de beneficiario de un subsidio construcción en sitio residente, en el comité CSR Panguipulli, expediente N°28825 de la comuna de Panguipulli.

BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MOTIVO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUTO CONYUGE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JUAN CARLOS HUENULLANCA ANTIQUEO	6.264.193-2	FALLECIMIENTO	ALICIA MARISOL ÑANCULIPE LIPIANTE	9.505.205-3

- 5.-El Certificado de Defunción fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Registro Civil e Identificación folio 500550340363, circunscripción Liquiñe, N° inscripción 24, del año 2021, que acredita que don Juan Carlos Huenullanca Antiqueo Rut 6.264.193-2, falleció con fecha 19 de junio de 2021.
- 6.-El Certificado de Matrimonio, fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Registro Civil e Identificación folio 500550347916, circunscripción Liquiñe, N° inscripción 20, del año 1980, que acredita que doña Alicia

Marisol Ñanculipe Lipiante Rut 9.505.205-3, es cónyuge de don Juan Carlos Huenullanca Antiequeo Rut 6.264.193-2.

7.-El informe N°135, de fecha 08 de julio de 2025, de don Karina Peña Barra, Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Constructora Santa Magdalena Spa., respecto a la sustitución solicitada por fallecimiento de un beneficiario de subsidio construcción sitio residente en el comité CSR Panguipulli, expediente N°28825, de la comuna de Panguipulli.

Es preciso señalar, que mediante Memo N°150 de fecha 14 de mayo de 2025, el Departamento Jurídico de Serviu Los Ríos, menciona que, referente a la posibilidad de que la persona citada pueda sustituir al postulante o beneficiario original, se solicita remitir borrador de la resolución correspondiente, junto con los documentos pertinentes para análisis y V° B° de este Departamento.

Cabe mencionar que en sistema Rukan, Juan Carlos Huenullanca Antiequeo Rut 6.264.193-2, en su declaración de núcleo familiar, postuló con su cónyuge, doña Alicia Marisol Ñanculipe Lipiante Rut 9.505.205-3. Se adjunta captura de sistema.

Declaración de núcleo familiar														
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Forma parte del núcleo	Fecha Nac.	Edad (Años)	Relación de Parentesco con el postulante	Discapacidad	Movilidad reducida	COHADI	Posee beneficio menor a 3 años	Servicio Militar	Cuerpo Bomberos	Gendarmería
HUENULLANCA	ANTIQUEO	JUAN CARLOS	6264193-2	<input checked="" type="checkbox"/>	01/09/1948	72	Postulante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÑANCULIPE	LIPIANTE	ALICIA MARISOL	9505205-3	<input checked="" type="checkbox"/>	02/10/1956	64	Cónyuge o Pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En síntesis, según lo señalado en párrafo anterior, procede sustitución según artículo 61, del D.S. N°10.

BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MOTIVO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUTO CONYUGE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JUAN CARLOS HUENULLANCA ANTIQUEO	6.264.193-2	FALLECIMIENTO	ALICIA MARISOL ÑANCULIPE LIPIANTE	9.505.205-3

8.- El Memorandum N°150, de fecha 14 de mayo del 2025, del Departamento Jurídico de SERVIU Los Ríos, menciona que, correspondiente a la propiedad rural sobre la cual recaen los derechos de doña Alicia Ñanculipe Aliante, se encuentra aparentemente conforme, por lo que, en teoría, la interesada podría acceder, a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°10/2015 MINVU.

En cuanto a la posibilidad de que la persona citada pueda sustituir al postulante o beneficiario original, se solicita remitir borrador de la resolución correspondiente, junto con los documentos pertinentes para análisis y V° B° de este Departamento.

9.-Lo dispuesto en el artículo 61, inciso 2° del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, que indica: *"En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos, se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su Declaración de Núcleo Familiar. Si el conviviente no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postúlate y a sus expensas. (...)"*

10.-Que, habiéndose revisados los antecedentes presentados, se establece que la sustitución propuesta cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Por tanto, atendida las circunstancias previamente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRÚEBESE, sustitución, por fallecimiento, de beneficiario de un subsidio modalidad Construcción Sitio Residente, en el Comité CSR Panguipulli expediente N°28825, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MOTIVO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUTO CONYUGE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JUAN CARLOS HUENULLANCA ANTIQUEO	6.264.193-2	FALLECIMIENTO	ALICIA MARISOL ÑANCULIPE LIPIANTE	9.505.205-3

2° DÉJASE CONSTANCIA, que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, deberá adoptar todas las providencias necesarias a fin de extender certificado de subsidio habitacional a nombre de doña Alicia Marisol Ñanculipe Lipiante Rut 9.505.205-3, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto precedente.

3° DÉJASE CONSTANCIA que, una vez realizada la sustitución, aprobada mediante la presente resolución, se deberá marcar en el sistema RUKAN a doña Alicia Marisol Ñanculipe Lipiante Rut 9.505.205-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS
RIOS**

BPB/MGB/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- MUNICIPALIDAD DE FUTRONO VIVIENDA@MUNIFUTRONO.CL